



## Anuncio

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE Y SUS ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (2020).

#### 1. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de la presente Convocatoria han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de fecha 9 de junio de 2020 y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de junio de 2020.

#### 2. Objeto, finalidad y condiciones.

La presente Convocatoria tiene por **objeto** establecer las normas para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a financiar la realización de acciones para el fomento y la promoción de la participación ciudadana en los municipios de la isla de Tenerife.

La **finalidad** de estas subvenciones es que la ciudadanía pueda colaborar en los asuntos públicos, participar en la promoción de los valores democráticos, en la racionalización y modernización de las administraciones públicas, de la innovación de la gobernabilidad, y del afianzamiento de una democracia más deliberativa y más próxima.

Las actuaciones subvencionables de estos proyectos podrán versar sobre:

1. Acciones de sensibilización dirigidas a la ciudadanía para el fomento de la participación ciudadana.
2. Fortalecimiento e implicación de la ciudadanía en el diagnóstico y la construcción de respuestas a los problemas locales de mayor interés.
3. Información y formación sobre metodologías de participación dirigidas al personal del Ayuntamiento o de sus entidades públicas dependientes, mostrando especial interés en el desarrollo de canales no presenciales.
4. Proyectos o actividades que promuevan la transversalidad de la participación ciudadana entre las distintas concejalías, áreas municipales o entidades públicas dependientes del Ayuntamiento.
5. Proyectos o actividades que potencien el trabajo en red, la puesta en común del conocimiento y la colaboración entre entidades asociativas, y de éstas con las instituciones y la ciudadanía.
6. Acciones que fomenten el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación como herramienta para la participación ciudadana y el acercamiento a los asuntos municipales.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	08/07/2020 09:38:43
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==</a>		





7. La promoción de la colaboración intergeneracional.
8. Proyectos o actividades que contribuyan a facilitar la convivencia en el municipio, las relaciones sociales, la participación e inclusión en la comunidad de diferentes personas, grupos y colectivos sociales, poniendo en valor la interculturalidad.
9. Iniciativas que fomenten la responsabilidad social y la solidaridad, el intercambio de experiencias y saberes.
10. Elaboración de reglamentos y ordenanzas de la participación ciudadana.
11. Creación de diferentes órganos de participación ciudadana municipales y específicamente, órganos destinados a promover la participación infantil y juvenil y de la tercera edad.
12. Acciones que fomenten la generación de acciones y proyectos solidarios con carácter social que favorezcan la participación de la ciudadanía a través de la colaboración entre zonas vecinales en coordinación con las instituciones.

Las actuaciones que se desarrollen al amparo de estos once puntos deben estar alineadas con dos estrategias que el Cabildo de Tenerife ha impulsado en los últimos años: el **Marco Estratégico Insular de Participación Ciudadana (MEIPC)** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.

En cuanto a los **gastos subvencionables**: serán aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y sean realizados en el período de ejecución del proyecto. En ningún caso el coste de dichos gastos podrá ser superior al valor del mercado.

Serán **gastos subvencionables**:

- Gastos de personal para la ejecución de las acciones.
- Gastos en materiales para la realización de las actividades.
- Transporte de los participantes en las actividades.
- Gastos de megafonía o sonido.
- Gastos de publicidad y propaganda y difusión del proyecto (máximo 10% del importe concedido).

Quedarán **excluidos** expresamente los gastos relativos a:

- Actividades lúdicas como montaje de castillos hinchables, personajes animados, etc.
- Catering o comidas para la ciudadanía.
- Contratación de artistas, pinchadiscos, etc.

**Requisito esencial** a cumplir respecto a los gastos subvencionables:

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
[www.sede.tenerife.es](http://www.sede.tenerife.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	08/07/2020 09:38:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==</a>		





- Para la contratación de un servicio y/o suministro la entidad beneficiaria deberá cumplir con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 3. Criterios de valoración del proyecto.

Las solicitudes se valorarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderación:

CRITERIO 1: ENCUADRE TÉCNICO DEL PROYECTO: 10 PUNTOS

CRITERIO 2: DESARROLLO DEL PROYECTO: 40 PUNTOS

CRITERIO 3: TRABAJO EN RED Y TRANSVERSALIDAD: 40 PUNTOS

CRITERIO 4: COMUNICACIÓN: 10 PUNTOS

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>Criterio 1: ENCUADRE TÉCNICO DEL PROYECTO</b>		<b>10 puntos</b>
<b>Marco Estratégico Insular de Participación Ciudadana</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Si el proyecto responde a un eje del Marco estratégico (2 puntos)</li><li>Si el proyecto responde a más de un eje del Marco estratégico (5 puntos)</li></ul>	<b>5 puntos</b>
<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Si el proyecto responde, al menos, a un Objetivo de Desarrollo Sostenible (5 puntos)</li></ul>	<b>5 puntos</b>
<b>Criterio 2: DESARROLLO DEL PROYECTO</b>		<b>40 puntos</b>
<b>Atención la diversidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Inclusión e implicación en las actuaciones de colectivos con discapacidad, colectivos de diversidad LGBTIQ+, así como colectivos de otras diversidades (5 puntos por cada colectivo incluido hasta un máximo de 15)</li></ul>	<b>15 puntos</b>
<b>Perspectiva de género</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Proyecto redactado en lenguaje inclusivo (5 puntos)</li><li>Se definen acciones concretas a desarrollar para garantizar la participación equilibrada entre mujeres y hombres (5 puntos)</li></ul>	<b>10 puntos</b>

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
[www.sede.tenerife.es](http://www.sede.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	08/07/2020 09:38:43
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==</a>		





<b>Evaluación</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>Se detallan instrumentos concretos de evaluación (5 puntos)</li></ul>	<b>15 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Se redacta una propuesta de evaluación que contempla la participación en la evaluación de los y las destinatarias (5 puntos)</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>El proyecto contempla la devolución de los resultados del proyecto y de la evaluación (5 puntos)</li></ul>	
<b>Criterio 3: TRABAJO EN RED Y TRANSVERSALIDAD</b>	<b>40 puntos</b>
<b>Transversalidad en el Ayuntamiento</b>	<b>20 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>1 concejalía, área o entidad pública dependiente implicada en la ejecución del proyecto (5 punto)</li><li>2 concejalías, áreas o entidades públicas dependientes implicadas en la ejecución del proyecto (15 puntos)</li><li>3 o más concejalías, áreas o entidades públicas dependientes (20 puntos)</li></ul>	
<b>Trabajo en red en el municipio</b>	<b>20 puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Implicación de 1 entidad ciudadana (10 puntos)</li><li>Implicación de 2 entidades ciudadanas (15 puntos)</li><li>Implicación de 3 o más entidades ciudadanas (20 puntos)</li></ul>	
<b>Criterio 4: COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN</b>	<b>10 puntos</b>
<p>Para la difusión del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Se utiliza 1 medio (2 puntos)</li><li>Se utilizan 2 medios (4 puntos)</li><li>Se utilizan tres o más medios (8 puntos)</li><li>Compromiso de utilizar en los medios escritos para la difusión del proyecto de la Norma UNE 153101:2018 EX sobre Lectura Fácil. (2 puntos)</li></ul>	
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

#### 4. Crédito presupuestario y cuantía máxima de las subvenciones.

Se dotará a la presente Convocatoria de un crédito por importe total de **trescientos dieciséis mil euros (316.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2020 0311 9241 46240** del vigente presupuesto corporativo.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
[www.sede.tenerife.es](http://www.sede.tenerife.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	08/07/2020 09:38:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==</a>		





La concesión de ayudas tendrá como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en la presente Convocatoria.

Una vez obtenida la puntuación total para cada entidad en función de los criterios de valoración indicados en la tabla del apartado anterior, se procederá a calcular el importe a otorgar a cada entidad solicitante, de acuerdo con lo siguiente:

**Límites de la subvención:**

Para optar a la condición de beneficiario, el proyecto presentado deberá obtener **un mínimo de 40 puntos** en la valoración global. Por lo tanto, los proyectos presentados que no superen esta puntuación no recibirán la subvención correspondiente.

Así mismo, para optar a la condición de beneficiaria, los proyectos deberán contemplar los requisitos establecidos en la Base 3 de las reguladoras de la subvención, siendo motivo de exclusión el no cumplimiento de esta condición.

**Determinación de las cuantías:**

La determinación de la cuantía de cada una de las ayudas se hará en función de la disponibilidad presupuestaria y la puntuación resultante de la valoración de los criterios del Proyecto, de conformidad con lo establecido en la Base 5 de las reguladoras de la subvención, de tal forma que aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación percibirán mayor importe, todo ello dentro de los límites establecidos en las Bases.

La cantidad concedida no podrá superar, en ningún caso, el importe solicitado para cada proyecto, con independencia de la puntuación obtenida.

El importe de la subvención a otorgar para cada uno de los proyectos presentados, cuya puntuación haya superado los 40 puntos, y que, por tanto, sean objeto de la subvención, se calculará conforme al siguiente procedimiento:

- Se otorgará a cada proyecto (**P**) la puntuación que corresponda según los criterios previstos en la Base 5.

**P= puntuación criterio1 + puntuación criterio 2 + puntuación criterio3 + puntuación criterio 4.**

- El crédito inicial (**C**) se dividirá entre la suma total de puntuaciones obtenidas por todos los proyectos presentados y subvencionables, es decir, los que superen los 40 puntos (**PS**), dando lugar al importe de cada punto (**Ip**).

**C**

**IP=**

**(PS1+PS2+PS3+PS4+PS5+...)**

- El importe de cada punto (**Ip**) se multiplicará por la puntuación de cada una de los

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.sede.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	08/07/2020 09:38:43	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==</a>			



proyectos subvencionables, es decir, los que superen los 40 puntos (PS), dando lugar al importe de la subvención (€) que corresponde a cada Proyecto.

$$\text{€} = \text{Ip} \times \text{PS}$$

## 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones, una vez comprobado que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, será el de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base 5 de las reguladoras de la subvención

## 6. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente Convocatoria los Ayuntamientos de la isla de Tenerife y sus entidades públicas dependientes, quedando excluidas expresamente las empresas públicas y otros entes y asociaciones municipales.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones los Ayuntamientos o sus entidades públicas dependientes en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cada Ayuntamiento o entidad pública dependiente presentará un **(1) único Proyecto**, que deberá reunir los siguientes requisitos:

- Todas las actividades y actuaciones que se contemplen en el mismo deben ser iniciadas y finalizadas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2021.
- Ser viable económicamente. La viabilidad económica se acreditará por medio de un presupuesto de gastos e ingresos equilibrados, precisando en el apartado de ingresos la cantidad solicitada al Cabildo de Tenerife, y cualquier otra aportación pública o privada.

Quedan **excluidas** expresamente de estas subvenciones:

- Actividades con ánimo de lucro.
- Actividades que no estén comprendidas en las líneas de actuación.
- Actividades que no contengan enfoque participativo.
- Proyectos que no contemplen indicadores desagregados por sexo/género (*según las siguientes categorías: mujer/hombre/no binario*).

Para acreditar tales requisitos, las entidades deberán presentar la siguiente **documentación**, que es la que debe ir acompañando a la solicitud que se presente:

- Proyecto** de la actividad que se va a realizar y de los resultados que se pretenden obtener, según **Anexo II** de las Bases reguladoras de la subvención, firmado por la/el representante del ayuntamiento o entidad pública dependiente, en el que se indique,

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
www.sede.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	08/07/2020 09:38:43
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==</a>		





asimismo las medidas de difusión que se van a adoptar a efectos de dar cumplimiento al artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

2.- **Presupuesto de ingresos y de gastos** de la actividad a desarrollar, debidamente firmado por la/el representante del ayuntamiento o entidad pública dependiente, con desglose detallado de los ingresos y gastos referidos al proyecto objeto de la subvención conforme al **Anexo III** de las Bases reguladoras de la subvención, debiendo figurar en el apartado de los ingresos el importe de la subvención solicitada al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para el mismo proyecto procedente de cualquier entidad pública o privada o de la propia entidad.

En caso de que por parte de los Ayuntamientos o sus entidades públicas dependientes se recurra a la figura de la **subcontratación**, contemplada en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y en la Base 19, se deberá justificar su aplicación y porcentaje.

3.- **Certificación del/la Secretario/a** de la corporación local o entidad pública dependiente, acreditando la personalidad del/la solicitante y del cargo que ocupa y, en su caso de la representación de quien actúa en su nombre.

4.- **Documento de identificación fiscal** de la entidad solicitante.

Con la presentación de la solicitud el firmante AUTORIZA al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos de identidad del representante legal de la entidad solicitante; estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Cabildo Insular de Tenerife, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes. En caso de no autorizar la consulta telemática de datos, se deberá marcar expresamente su no autorización en la solicitud, debiéndose presentar, además, la siguiente documentación:

6.- Documento identificativo del/la representante de la entidad (DNI-NIF).

7.- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, con la Comunidad Autónoma de Canarias, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con este Cabildo Insular.

## 7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

**La instrucción** del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Gestor del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
[www.sede.tenerife.es](http://www.sede.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	08/07/2020 09:38:43
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==</a>		





La **Comisión de Valoración** evaluará las solicitudes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en la Convocatoria, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases reguladoras de la misma. Además, podrá recabar información complementaria de las entidades interesadas para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por el **Consejo de Gobierno Insular**, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

#### 8. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta a las Bases reguladoras de la subvención, no pudiéndose presentar más de una (1) solicitud por entidad.

El **plazo de presentación de solicitudes** será de **VEINTE (20) DIAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 9. Plazo de resolución y notificación.

El **plazo para resolver y notificar** el procedimiento de concesión de subvención será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en las Bases.

Las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 10. Documentos que deben acompañar a la solicitud.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los que se indican en el apartado 6 de la presente Convocatoria y en la Base 11 de las reguladoras de la subvención.

#### 11. Reformulación de las solicitudes.

Una vez que el órgano instructor formule la **propuesta de resolución definitiva**, la cual deberá ser notificada a los interesados propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, se les concederá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la propuesta de resolución definitiva, **para que procedan a la reformulación**, en su caso, del presupuesto del programa presentado, con la finalidad de adaptarlo al importe de la subvención propuesta.

#### 12. Recursos.

El Acuerdo de concesión es susceptible de RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que previamente pueda formular el requerimiento a que se

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
[www.sede.tenerife.es](http://www.sede.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	08/07/2020 09:38:43
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==</a>		







refiere el artículo 44 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### 13. Medio de notificación.

Las notificaciones a los interesados durante el procedimiento (subsanción, mejoras, propuestas de acuerdo/resolución -provisional y/o definitiva-, acuerdo de otorgamiento, instrucción y resolución de recursos, justificación, etc.) se realizarán mediante **anuncio** publicado en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular (<https://sede.tenerife.es>), en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares.

### 14. Justificación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, la justificación habrá de comprender, en todo caso, la documentación que a continuación se detalla:

- a) **Memoria** de la actividad realizada conforme al **ANEXO VII** de las Bases reguladoras de la subvención, debidamente sellada y firmada por el representante de la entidad. En la misma, deberá dejarse constancia del cumplimiento de las obligaciones impuestas por este Cabildo en el otorgamiento de la subvención, incluida la de acreditar las medidas de difusión adoptadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) **Certificado del/la Secretario/a o Interventor/a** del Ayuntamiento o entidad pública dependiente en el que se acrediten los siguientes extremos:
  - o Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
  - o Cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la contratación de servicios y/o suministros adquiridos.
  - o Liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos conforme al **Anexo VI** de las Bases reguladoras de la subvención.
  - o Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del/la acreedor/a, concepto del gasto, su importe, fecha de emisión del documento de pago y fecha de pago. En el caso de subcontratación de la actividad objeto de la subvención, se deberán hacer constar los gastos generados por tal concepto.
  - o Ingresos obtenidos para financiar la actividad objeto de financiación: subvenciones recibidas (importe, procedencia y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada) y/o ingresos específicos obtenidos del desarrollo de la actividad.
  - o En el supuesto de desviaciones acaecidas en el presupuesto, se indicarán las mismas y se explicarán sus causas.
- c) En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. La cantidad deberá ser ingresada, **en UN ÚNICO PAGO**, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
[www.sede.tenerife.es](http://www.sede.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	08/07/2020 09:38:43
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==</a>		





2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación y Diversidad mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

### 15. Incumplimiento y reintegro.

La falta o inadecuada justificación de cualquiera de los gastos subvencionados por los conceptos establecidos en las Bases reguladoras de la subvención o el incumplimiento de las obligaciones previstas en las mismas conllevará el reintegro parcial o total de las subvenciones otorgadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Sin perjuicio de lo establecido, la entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en **UN ÚNICO PAGO**, en la cuenta corriente de La Caixa número **ES68 2100 9169 0122 0002 0968**, haciendo constar en el ingreso el nombre de la **Entidad beneficiaria y la línea de subvención**. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado hasta el momento, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2020.

La Jefa del Servicio

Julieta Cullen Sáez  
(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Teléfono: 901 501 901  
[www.sede.tenerife.es](http://www.sede.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	08/07/2020 09:38:43
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kwXi61ymUNtwAPj5BkBATw==</a>		

